Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2025 de fecha 03 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-007/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 081/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 112/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2021 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS" - ID N° 417.466.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 972/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 225/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 081/2023, suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 112/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2021 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS" - ID N° 417.466; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 011-025/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 112/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2021 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS", a la firma MATHER COMPANY S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 081/2023, en fecha 11 de abril de 2023;

Que, por Nota de fecha 25 de febrero de 2025, la firma MATHER COMPANY S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Memorandos GMI/MI2/ N° 102/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000102, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 081/2023 suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 112/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2021 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS". ID N° 417.466, hasta el 11 de abril de 2026, manifestando cuanto sigue: *"...la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, los mismos son considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios…";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 106/2025, de fecha 24 de marzo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia del Contrato N° 081/2023, suscripto con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la LPN - SBE N° 112/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2021 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS"- ID N° 417.466, hasta el 11 de abril de 2026, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato…"*;

Que, por Providencia, de fecha 17 de marzo de 2025, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable para la ampliación de vigencia del referido Contrato;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en ese sentido, se encuentran reunidos todos los requisitos necesarios para la aprobación de la propuesta en cuestión, la cual cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística; de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, y de la Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 225/2025, de fecha 28 de mayo de 2025 y la Providencia de fecha 17 de marzo de 2025, ambos suscritos por las autoridades mencionadas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 081/2023, suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 112/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/2021 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS"- ID N° 417.466, ampliando la vigencia hasta el 11 de abril de 2026.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato mencionado permanezcan invariables.-

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización del trámite correspondiente para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.